

## Cultura



# “El caso Grañén”.

## La prensa oscense y la justicia

J. Jesús CASTIELLA HERNÁNDEZ  
Maestro y dibujante

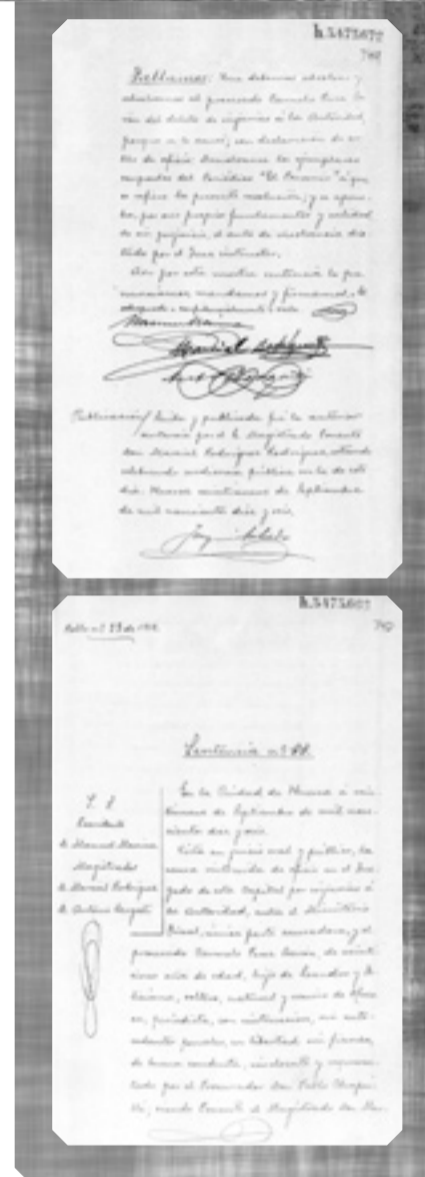
LOS TEMAS grañenenses siempre han sido una constante en el que suscribe; fruto de ello fue un extenso estudio resucitando su “Fuenteovejuna monegrino”, acaecido en 1916: *El Caso Grañén. Una Arcadia monegrina* (Bubok, Madrid, 2011). En él se recogió más de un centenar de periódicos que aludían al hecho; sin embargo, en Huesca, las páginas de *EL PORVENIR* (1), derivaron por derroteros judiciales. En las siguientes líneas nos ocuparemos de la causa judicial que culminó con la sentencia nº 88 de 29 de septiembre de 1916, consecuencia del artículo que su director y redactor, Carmelo Pérez Barón (1891-1971), publicó bajo el titular de “*El Caso de Grañén y el caciquismo provincial*”.

La sentencia no apagó los ecos, pues entre octubre y diciembre de 1920, desde los oscenses *EL DIARIO DE HUESCA*, *LA TIERRA* o *EL PORVENIR* se fueron cruzando editoriales y comunicados de personajes relevantes en el asunto. Años después, entre marzo y mayo de 1923, en el fragor electoral entre los candidatos cuñeros Juan Alvarado del Saz (Agüimes 1855-Madrid 1935) y José M<sup>a</sup> España Sirat (Viella 1879-Bogotá 1953) a diputados por Sariñena, compitieron de forma vehemente desde sus páginas, teniendo como inspiración y telón de fondo *El Caso Grañén*.

*El Caso Grañén* se originó en 1911, con la supresión por Canalejas del impuesto de *Consumos* y su sustitución por los *Repartimientos*, aderezado con interpretaciones surgidas tras la normativa aprobada, además de los enfrentamientos entre el consistorio y su mayor

hacendado local, el Duque de Luna, escuelas que se arrastraban de siglos atrás por discrepancias jurisdiccionales, límites y arriendos. Si los primeros no eran proporcionales a los medios de fortuna sino a las necesidades individuales, los segundos eran una imposición directa sobre las rentas con que vivían, así como las propiedades en la localidad. La sustitución pareció propicia, o así fue considerada por los municipios pequeños, viéndola como tabla de salvación; sin embargo, su aplicación no lo fue tanto y resultó difícil. Así pues, los *Repartimientos* en el mundo rural se convirtieron en instrumento recaudatorio odiado por grandes hacendados, porque afectaba a todas sus rentas. Ese cambio, unido a las frecuentes desavenencias con la casa ducal, estuvo en el origen del caso. Por un lado debido a los recursos interpuestos por el duque, que suscitaron animadversión, por otro, al convertirse en diana de jornaleros sin tierra y pequeños propietarios, viéndolo como forma de aumentar sus propiedades.

En Grañén, paralelamente en el tiempo, el caso se empleó como acicate y postura de fuerza ante la autoridad gubernativa durante la convocatoria de elecciones municipales. Cuatro veces, entre noviembre del 1915 y junio del 1916, no hubo concejales electos, lo que ocasionó cruce de comunicados y telegramas. Alguno con nombramiento de ediles por decreto para normalizar la situación, entregado en mano por orden gubernativa, y trasladado desde Huesca escoltado con catorce parejas de Guardia Civiles. Aquello alineó posturas antagónicas en la prensa hispana, dependiendo de la línea ideológica que



Archivo Histórico Provincial de Huesca, sección Justicia, signatura J-2578, Libro de Sentencias 1916, nº 88. Primera y última página de la sentencia referida.

profesaban; editoriales, redactores y comentaristas renombrados, tomaron parte en el debate. Huesca no fue excepción y así, a raíz de publicarse el 23 de enero de 1916 en *EL DIARIO DE HUESCA* el artículo “*El Caso Grañén: Frutos del caudillaje político*”, y al día siguiente en el zaragozano *LA CRÓNICA DE ARAGÓN* el titulado “*Los pueblos perseguidos. El Caso Grañén*”, la pluma del redactor y director de *EL PORVENIR*, Carmelo Pérez Barón, intervino criticando la actuación del Gobernador Civil, por cuyo hecho fue acusado de injurias, ocupán-

Personajes de izquierda a derecha: Carmelo Pérez (Diario del Alto Aragón, 10-8-2009), Federico Soto Mollá (ABC, 14-3-1912), Manuel Marraco (El Radical, 16-10-1933), Ángel Urzáiz (Blanco y Negro, 19-12-1915), Manuel Banzo (Huesca Ilustrada, 6-10-1929) y Manuel Bescós (Gran Enciclopedia Aragonesa)

dosele los ejemplares impresos. Se dio la curiosidad de que durante ese tiempo el redactor fue requerido de forma confidencial por el Gobernador oscense, Federico Soto Mollá (Alicante 1873-Madrid 1926), con la intención de sugerirle que publicase algo favorable a su actuación, en contraste con las críticas que vertía la prensa zaragozana, a la que calificaba, sin remilgos, de usar “procedimientos de brutalidad”.

Volvamos al tema que nos ocupa. En el nº 1574 de *EL PORVENIR*, de 25 de enero de 1916, se publicaron unos sueltos que dieron origen al proceso judicial; refiriendo:

*Perfectamente, al detalle, conocen nuestros lectores lo ocurrido en Grañén hace meses: el movimiento popular, entusiasta y unánime, contra una resolución de la Diputación Provincial de Huesca, la historia de lo acontecido con el problema de las haciendas locales, la resistencia legal del cuerpo electoral y, por último, la decisión del Ministro de Gobernación Sr. Alba, tan comentada en toda la prensa española. Sería ocioso ocuparnos ahora de la razón que asiste al vecindario de Grañén en el asunto del repartimiento vecinal en relación con el proceder del duque de Luna, señor de casi todo el término municipal. En estas columnas de “El Porvenir” expresó Grañén sus quejas, cuando a los mangoñadores de la política provincial se les presentó esta disyuntiva: o con el pueblo o con el Duque de Luna, patrocinado y apoyado por el diputado a Cortes Sr. Alvarado. Mas ahora [...] no se trata de esto, sino de apreciar la actuación del Gobernador Civil de la provincia Sr. Soto Mollá.*

Transcribe la carta de Manuel Marraco Ramón (Zaragoza 1870-1956), Diputado y Gobernador del Banco de España, al Ministro de Hacienda Ángel Urzáiz Cuesta (Puerto de Santa María 1856- Madrid 1928), diciendo:

*[...] habrá usted leído lo que al Sr. Alba se le ha ocurrido acerca del caso; contarle como un chascarrillo a los periodistas que le visitan, para que ellos*

**TALLERES ELÉCTRICOS**  
**LA ALAMEDA, S.L.**  
**FELICES FIESTAS**  
REPARACIÓN Y BOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS  
AIRE ACONDICIONADO · ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL  
C/ La Magantina, 21 · 22006 Huesca  
Tel. 974 241 118

repuestos agrícolas  
Feliz San Lorenzo  
**DUMESAL, S.L.**  
Avda. Danzantes de Huesca, 38  
Teléfono 974 22 11 16 • Fax 974 22 80 64  
HUESCA

**FONCAGÁS**  
OSCA, S.L.  
COLABORADORES DE REPSOL BUTANO  
¡FELICES FIESTAS!  
Avda. Martínez de Velasco, 35 bajos  
Tel.: 974 21 11 80  
22004 HUESCA  
C/ Lavadero, s/n  
Tel. 616 402 570 • 22240 TARDIENTA